

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100110 00 (C202100110)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 7 de octubre de 2022 con memorial del demandante quien da cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, allegando la certificación postal de entrega de la notificación realizada al ejecutado.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

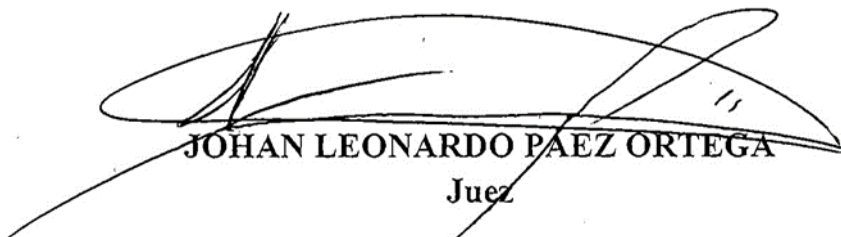
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Al tenor de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tener por notificado al ejecutado Norberto Espitia Quintero de la presente actuación, quien no pagó las sumas adeudadas ni propuso excepciones dentro del término otorgado para ello.
2. Previo a continuar con el trámite del proceso, alléguese el certificado de tradición de los inmuebles objeto de la garantía real, que acredite la inscripción de la medida cautelar decretada en auto de 9 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez